



DECRETO N° 1605,

TEMUCO, 13 ABR 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada dos meses, toda vez que se reúna la información de las unidades involucradas en el proceso de solicitud de descargo".

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$4.401.752.-** (Cuatro millones, cuatrocientos un mil, setecientos cincuenta y dos pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES No ejerce actividad según carpeta del SII; Termino de giro según Folio del SII; No ejerce actividad económica según informe anual de boletas de honorarios. ANEXO N° 1	34	\$ 3.174.557

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
ASEO Aseo pagado en patentes. ANEXO N° 2	19	\$ 1.149.291



IDOC: 3284812

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
2DO JUZGADO DE POLICIA LOCAL Se solicita descargo, según Oficio N° 06 20.02.2026 2DO JPL	8	\$ 247.492
ANEXO N° 3		
TOTAL	61	\$ 4.401.752

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, **excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.**

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/XAC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Dpto. Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica